

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

21229 *Resolución de 9 de octubre de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 15 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031 y Obligaciones del Estado al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033, con una vida residual en torno a siete años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031 y en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones al 3,55 por 100, el 31 de marzo de 2027 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100 y el 31 de mayo de 2027 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 15 de octubre de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 1,31 por 100 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el 1,01 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100 y el 3,44 por 100 en las Obligaciones al 3,55 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 20 de octubre de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 9 de octubre de 2026.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 31 de julio de 2026), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,35 %, vto. 31 de marzo de 2029

(Subasta del día 15 de octubre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,25	3,971
96,30	3,949
96,35	3,926
96,40	3,904

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,45	3,882
96,50	3,859
96,55	3,837
96,60	3,815
96,65	3,793
96,70	3,770
96,75	3,748
96,80	3,726
96,85	3,704
96,90	3,682
96,95	3,659
97,00	3,637
97,05	3,615
97,10	3,593
97,15	3,571
97,20	3,549
97,25	3,527
97,30	3,505
97,35	3,483
97,40	3,461
97,45	3,439
97,50	3,417
97,55	3,395
97,60	3,373
97,65	3,351
97,70	3,329
97,75	3,307
97,80	3,285
97,85	3,263
97,90	3,242
97,95	3,220
98,00	3,198
98,05	3,176
98,10	3,154
98,15	3,133
98,20	3,111
98,25	3,089

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,30	3,067
98,35	3,046
98,40	3,024
98,45	3,002
98,50	2,981
98,55	2,959
98,60	2,937
98,65	2,916
98,70	2,894
98,75	2,873

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031**

(Subasta del día 15 de octubre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,75	3,858
94,80	3,845
94,85	3,833
94,90	3,821
94,95	3,808
95,00	3,796
95,05	3,783
95,10	3,771
95,15	3,759
95,20	3,746
95,25	3,734
95,30	3,722
95,35	3,709
95,40	3,697
95,45	3,685
95,50	3,672
95,55	3,660
95,60	3,648
95,65	3,635

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,70	3,623
95,75	3,611
95,80	3,598
95,85	3,586
95,90	3,574
95,95	3,562
96,00	3,549
96,05	3,537
96,10	3,525
96,15	3,513
96,20	3,501
96,25	3,488
96,30	3,476
96,35	3,464
96,40	3,452
96,45	3,440
96,50	3,428
96,55	3,415
96,60	3,403
96,65	3,391
96,70	3,379
96,75	3,367
96,80	3,355
96,85	3,343
96,90	3,331
96,95	3,318
97,00	3,306
97,05	3,294
97,10	3,282
97,15	3,270
97,20	3,258
97,25	3,246

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 3,55 %, vto. 31 de octubre de 2033**

(Subasta del día 15 de octubre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	4,007
97,30	3,998
97,35	3,990
97,40	3,981
97,45	3,973
97,50	3,965
97,55	3,956
97,60	3,948
97,65	3,939
97,70	3,931
97,75	3,923
97,80	3,914
97,85	3,906
97,90	3,897
97,95	3,889
98,00	3,881
98,05	3,872
98,10	3,864
98,15	3,856
98,20	3,847
98,25	3,839
98,30	3,831
98,35	3,822
98,40	3,814
98,45	3,806
98,50	3,797
98,55	3,789
98,60	3,781
98,65	3,772
98,70	3,764
98,75	3,756
98,80	3,748
98,85	3,739
98,90	3,731

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,95	3,723
99,00	3,714
99,05	3,706
99,10	3,698
99,15	3,690
99,20	3,681
99,25	3,673
99,30	3,665
99,35	3,657
99,40	3,648
99,45	3,640
99,50	3,632
99,55	3,624
99,60	3,616
99,65	3,607
99,70	3,599
99,75	3,591

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.